

PARA COMPRENDER LA LOMCE

Análisis y comentarios de la Ley
para el profesorado de Religión

ESCUCHAR
MOTIVAR
EDUCAR

*Creciendo
en Valores*





Carlos Esteban Garcés es director de Religión y Escuela y profesor titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X. Dirige el Área de Ciencias de la Religión en el Centro Universitario La Salle y coordina la formación permanente del profesorado de Religión en la Delegación Episcopal de enseñanza de Madrid. Experto en enseñanza de las religiones en el sistema educativo, ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas. Participa habitualmente como ponente y asesor en diversas instituciones educativas, tanto de carácter público como privadas.

PARA COMPRENDER

LA LOMCE

Análisis y comentarios de la Ley
para el profesorado de Religión

ESCUCHAR
MOTIVAR
EDUCAR

*Creciendo
en Valores*



PRESENTACIÓN

Con la entrada en vigor de la LOMCE no se sustituye la LOE, pero sí se modificarán algunos elementos del sistema educativo LOE que supondrán, sobre todo, nuevos currículos en todas las asignaturas y una nueva reordenación de las etapas en sus cursos o ciclos, áreas y horarios. Además, se incorporarán al sistema educativo algunas medidas que afectan a la flexibilización de la secundaria para que los alumnos puedan transitarla con más opciones siempre reversibles, la revitalización del aprendizaje profesional con una nueva Formación Profesional Básica desde los 15 años y la FP dual, y las evaluaciones externas al final de cada etapa.

La LOMCE no es una reforma global e integrada como lo fueron la LOGSE o la LOE, por una parte, o la LOCE, por otra. Pero sus medidas acabarán por reformar aspectos muy sustanciales en la estructura del sistema educativo, por eso merece un análisis por parte de los protagonistas de la educación.

Entendemos que para todos los profesores y profesoras es un derecho y un deber comprender las opciones de política educativa, los planteamientos pedagógicos y las implicaciones organizativas de esta reforma educativa. Se trata de un compromiso ineludible para todos los que estamos empeñados en esta tarea del mundo educativo y, por supuesto, también para el profesorado de Religión.

Con este trabajo presentamos una nueva herramienta al servicio de la formación continua del profesorado. Se trata de una sencilla guía que ofrece una visión panorámica del nuevo sistema educativo LOMCE. Los contenidos de este cuaderno tratan de explicar las principales novedades de la LOMCE que afectan al funcionamiento cotidiano del sistema educativo. Más adelante seguiremos proponiendo un análisis de la enseñanza de las religiones en este nuevo sistema educativo y, finalmente, completaremos nuestra aportación con la presentación de los nuevos currículos de Religión para las diversas etapas.

El horizonte no es otro que seguir apoyando al profesorado de Religión en el mejor desarrollo de su tarea docente. Es nuestro deseo que la edición de estos materiales constituya un nuevo apoyo para todos los profesores y profesoras de Religión que compartimos, lo decimos una vez más, esta apasionante tarea humanizadora que, a través del saber religioso, se hace presente en el sistema educativo.

Carlos Esteban Garcés
Director de *Religión y Escuela*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
1 OTRA REFORMA EDUCATIVA	5
2 LA REALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO	7
2.1. Abandono educativo	7
2.2. Rendimiento educativo.....	8
2.2.1. Por Comunidades Autónomas	9
2.3. Otros indicadores.....	11
3 LAS PROPUESTAS DE LA LOMCE	15
4 LAS OPCIONES DE POLÍTICA EDUCATIVA DE LA LOE Y LA LOMCE 17	
5 EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO DE LA LOMCE	23
5.1. Nuevo concepto de currículo	23
5.2. Nueva configuración de asignaturas.....	24
5.3. Mapa del nuevo Sistema Educativo LOMCE	25
5.4. Educación Infantil	26
5.5. Educación Primaria.....	26
5.5.1. ¿Qué cambia?	26
5.5.2. Organización de las asignaturas	26
5.5.3. Evaluación	27
5.6. Educación Secundaria Obligatoria	27
5.6.1. ¿Qué cambia?	27
5.6.2. Organización de las asignaturas	27
5.6.3. Evaluación	29
5.7. Bachillerato	30
5.7.1. ¿Qué cambia?.....	30
5.7.2. Organización de las asignaturas	31
5.7.3. Evaluación	33
5.8. Formación Profesional.....	33
5.8.1. ¿Qué cambia?	33
5.9. Otras modificaciones de la LOE	34
6 LA CRÍTICA A LA LOMCE: UNA CONTRARREFORMA	35
7 CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE	40

1 OTRA REFORMA EDUCATIVA

La Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, en adelante LOMCE, será la primera reforma del sistema educativo de un Gobierno del Partido Popular que se implantará. Las dos reformas más significativas de la educación, en democracia, han sido la Ley Orgánica del **Derecho a la Educación**, LODE, de 1985, que regulaba las cuestiones del derecho a la educación y, por ejemplo, la organización de los centros docentes y los conciertos de los privados; y la Ley de Ordenación General del **Sistema Educativo**, LOGSE, de 1990, que establecía una nueva estructura del sistema educativo ampliando la escolarización obligatoria hasta los 16 años, con ella dejábamos atrás la EGB y el BUP de la Ley General de Educación de 1970 y se creaba el sistema que todavía hoy está vigente. Anteriores a estas, en 1980 se aprobó la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares, LOECE que pretendía regular el derecho de todos a la educación y la libertad de enseñanza, pero aquella primera ley no llegó nunca a aplicarse.

En la democracia se han aprobado otras dos leyes orgánicas referidas a la educación, pero es verdad que con un menor impacto y, podríamos concluir, con una menor relevancia. En 1995 se aprobó la Ley Orgánica de Participación, **Evaluación y Gobierno** de los Centros Docentes, LOPEG, sobre la participación, evaluación y gobierno de los centros educativos; en algunas valoraciones de entonces ya se indicó que aquella ley suponía las primeras correcciones tanto de la LODE como de la LOGSE. Y en junio de 2002 se aprobó Ley Orgánica de cualificaciones y Formación Profesional, la LOCFP, una importante reforma sobre **Formación Profesional** pero que, como todo el conjunto de la FP en nuestro país, ocupó siempre un segundo lugar en el conjunto de las leyes educativas.

El diciembre de 2002 se aprobó una profunda reforma del sistema educativo con la Ley Orgánica de **Calidad de la Educación**, conocida como la LOCE, suponía una propuesta global de reforma de la LOGSE aun manteniendo la misma estructura del sistema educativo. Fue una reforma que empezó a gestarse con propuestas más parciales en la primera legislatura popular y que se dejó para la segunda con el objetivo de proponer una reforma más integradora. Pero aquella reforma no llegó a implantarse porque fue paralizada bruscamente en mayo de 2004, apenas dos meses después de la toma de posesión del gobierno socialista que había ganado las elecciones el 14 de marzo.

La **Ley Orgánica de Educación** aprobada en abril de 2006, la LOE, suponía la derogación definitiva de la LOCE y, con algunas novedades, la vuelta a la política educativa de la LOGSE. Fue una reforma que asumió con nuevo lenguaje algunas de las propuestas de la LOCE y que mantuvo, en términos de opciones pedagógicas, los presupuestos generales de la LOGSE.

Si se analiza con cierta profundidad estas leyes educativas y su vigencia real, comprobaremos enseguida que la LOGSE ha sido la reforma que ha regulado y condicionado el sistema educativo en las dos últimas décadas. Ni la LOPEG o la LOCFP, por unas razones, ni la LOCE por otras, han modificado el rumbo de la política educativa marcada por la LOGSE. Menos aún la LOE cuyo objetivo era derogar la LOCE y volver precisamente a los presupuestos de la política educativa de la LOGSE.

La LOMCE, en consecuencia, es la **séptima reforma educativa** de la democracia, pero si se implanta en su conjunto, podríamos casi decir que es la segunda en términos reales. Ha sido aprobada con la misma legitimidad política que todas las anteriores, pero sin ningún consenso social o político, también como en todos los casos anteriores. Ninguna de las siete leyes que hemos mencionado es fruto de un amplio acuerdo o pacto por la educación, aunque se haya intentado en varias ocasiones y, en algunas de ellas, haya estado muy cerca de alcanzarse.

La LOE también tuvo una amplia contestación en la plaza pública con manifestaciones multitudinarias en Madrid y con recogida millonaria de firmas que no consiguieron parar su aprobación y apenas modificaron sus desarrollos. Pero la LOMCE ha tenido un mal planteamiento de su debate público y de participación ciudadana, un escaso diálogo con los agentes sociales y políticos más activos de la educación, y algunas actitudes de sus protagonistas políticos, que le ha llevado a cosechar una **imagen antipática** en la sociedad. Ninguna otra reforma se ha aprobado con la advertencia formal, expresada en el Parlamento y en la opinión publicada, de que será derogada en el mismo momento en el que cambie la actual mayoría política.

Aunque las leyes orgánicas que hemos mencionado indican claramente una notable discrepancia política sobre la educación, debemos recordar que tenemos un consenso político sobre el tema en el **artículo 27** de la Constitución española. Si tuviéramos más en cuenta lo allí establecido y fuera mejor aceptado por todos los agentes sociales y políticos, no sería tan complicado haber alcanzado el necesario pacto por la educación. Quizás haya que tener en cuenta más este sendero para las siguientes etapas políticas y quizás la siguiente reforma educativa sea la del acuerdo y el consenso.

AÑO	REFORMA	CONTENIDO	GOBIERNO
1970	LGE	Ley General de Educación	Preconstitucional
1980	LOECE	Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares	Adolfo Suárez
1985	LODE	Ley Orgánica del Derecho a la Educación	Felipe González
1990	LOGSE	Ley de Ordenación General del Sistema Educativo	Felipe González
1995	LOPEG	Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes	Felipe González
2002	LOCFP	Ley Orgánica de cualificaciones y Formación profesional	José M ^a Aznar
2002	LOCE	Ley Orgánica de Calidad de la Educación	José M ^a Aznar
2003	LOE	Ley Orgánica de Educación	J.L. Rodríguez Zapatero
2013	LOMCE	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa	Mariano Rajoy

2 LA REALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO

El disseno sobre las políticas educativas tan propio de nuestra sociedad parece hacerse consenso cuando se establece un diagnóstico de los principales problemas de nuestro sistema educativo. Los principales cuestiones en las que todos coincidimos son las preocupantes tasas de abandono educativo temprano y los porcentajes de fracaso escolar.

2.1. Abandono educativo

En el indicador de abandono educativo de España es de un 24,9% en el año 2012 duplicando al dato de la Unión Europea, 13,5%. Además, esta situación no se ha corregido durante la última década. En los siguientes cuadros puede verse la comparativa de datos de España con la Unión Europea (Gráfico 1) y esta realidad en las autonomías (Gráfico 2).

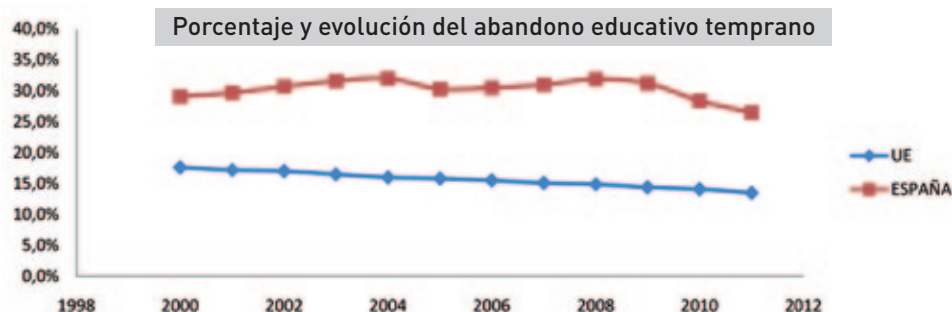


Gráfico 1. Fuente: Labour Force Survey. Eurostat. Elaboración propia

Los estudios especializados elaborados por los organismos internacionales, Comisión Europea y OCDE, confirman que la población que abandona el sistema educativo sin completar una formación de secundaria tiende a enfrentarse a graves dificultades para incorporarse y mantenerse en el mercado de trabajo, además de las limitaciones que puede suponer para desarrollarse dentro de la sociedad actual como ciudadanos con plenas posibilidades. El paro juvenil en España (de 16 a 24 años) ha sido del 57,2% en el primer trimestre del 2013.



Gráfico 2. Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. Elaboración propia

2.2. Rendimiento educativo

El rendimiento educativo de España está por debajo de la media de la OCDE en **matemáticas**, con una puntuación media de 484 puntos y se sitúa entre los puestos 31 y 36 de los 65 países y economías que participaron en la evaluación PISA 2012. El rendimiento en matemáticas se ha mantenido estable entre 2003 y 2012 (disminuyendo de 485 a 484 puntos, lo cual no supone un cambio significativo).

España también obtiene resultados por debajo de la media en **lectura**: 488 puntos y se sitúa entre los países 27 y 35 del total. El rendimiento medio en lectura no ha cambiado desde el año 2000.

El rendimiento de España se sitúa justo por debajo de la media en **ciencias**: 496 puntos y se sitúa entre los puestos 26 y 33 de la lista completa de países. El rendimiento en ciencias ha permanecido estable desde 2006, mejorando ligera, pero no significativamente, de 488 a 496 puntos.



Gráfico 3. Fuente: Informe PISA, edición 2012, presentada en diciembre de 2013. Elaboración propia

El rendimiento educativo **general** de España en matemáticas, lectura y ciencias se muestra claramente estancado en los últimos diez años, según ha confirmado el último Informe PISA. Nuestro país ocupa el puesto 25 de los 36 de la OCDE y permanece por debajo de la media a pesar de haber incrementado en un 35% el gasto en educación desde 2003 y de las diversas reformas educativas.

España permanece estable en el puesto 25 de los países de la OCDE

LECTURA		MATEMÁTICAS		CIENCIAS	
Japón	538	Corea	554	Japón	547
Corea	536	Japón	536	Finlandia	545
Finlandia	524	Suiza	531	Estonia	541
Irlanda	523	Países Bajos	523	Corea	538
Canadá	523	Estonia	521	Polonia	526
Polonia	518	Finlandia	519	Canadá	525
Estonia	516	Canadá	518	Alemania	524
Nueva Zelanda	512	Polonia	518	Países Bajos	522
Australia	512	Bélgica	515	Irlanda	522
Países Bajos	511	Alemania	514	Australia	521
Bélgica	509	Austria	506	Nueva Zelanda	516
Suiza	509	Australia	504	Suiza	515

Alemania	508	Irlanda	501	Eslovenia	514
Francia	505	Eslovenia	501	Reino Unido	514
Noruega	504	Dinamarca	500	República Checa	508
Reino Unido	499	Nueva Zelanda	500	Austria	506
Estados Unidos	498	República Checa	499	Bélgica	505
PROMEDIO OCDE	496	Francia	495	PROMEDIO OCDE	501
Dinamarca	496	PROMEDIO OCDE	494	Francia	499
República Checa	493	Reino Unido	494	Dinamarca	498
Italia	490	Islandia	493	Estados Unidos	497
Austria	490	Luxemburgo	490	PROMEDIO UE	497
PROMEDIO UE	489	Noruega	489	España	496
Hungría	488	PROMEDIO UE	489	Noruega	495
España	488	Portugal	487	Hungría	494
Luxemburgo	488	Italia	485	Italia	494
Portugal	488	España	484	Luxemburgo	491
Israel	489	República Eslovaca	482	Portugal	489
Suecia	483	Estados Unidos	481	Suecia	485
Islandia	483	Suecia	478	Islandia	478
Eslovenia	481	Hungría	477	República Eslovaca	471
Grecia	477	Israel	466	Israel	470
Turquía	475	Grecia	453	Grecia	467
República Eslovaca	463	Turquía	448	Turquía	463
Chile	441	Chile	423	Chile	445
México	424	México	413	México	415

Fuente: Informe PISA, edición 2012, presentada en diciembre de 2013. Elaboración propia.

2.2.1. Por Comunidades Autónomas

2.2.1.1. Rendimiento

Otro problema de creciente preocupación es la, cada vez mayor, **diferencia entre Comunidades Autónomas** y que se debe principalmente a causas socio-económicas. Según la última edición del Informe Pisa de diciembre de 2013, la diferencia entre comunidades con un mejor y peor rendimiento educativo es de 55 puntos, el equivalente a 16 meses de escolarización. Más del 85% de estas diferencias son atribuibles a diferencias socio-económicas, mucho más que en cualquier otro país de la OCDE con datos disponibles (47% en Italia, por ejemplo).

Diferencias entre Comunidades Autónomas

LECTURA		MATEMÁTICAS		CIENCIAS	
Madrid	511	Navarra	517	Castilla y León	519
Navarra	509	Castilla y León	509	Madrid	517
Castilla y León	505	Euskadi	505	Asturias	517
Asturias	504	Madrid	504	Navarra	514
Cataluña	501	Rioja (La)	503	Galicia	512
Galicia	499	Asturias	500	Rioja (La)	510
Euskadi	498	Aragón	496	Euskadi	506
PROMEDIO OCDE	496	PROMEDIO OCDE	494	Aragón	504
Aragón	493	Cataluña	493	Cantabria	501
Rioja (La)	490	Cantabria	491	PROMEDIO OCDE	501
PROMEDIO UE	489	Galicia	489	PROMEDIO UE	497
España	488	PROMEDIO UE	489	España	496
Cantabria	488	España	484	Cataluña	492
Andalucía	485	Balears (Illes)	475	Andalucía	486
Balears (Illes)	477	Andalucía	472	Balears (Illes)	483
Murcia	476	Murcia	462	Extremadura	483
Extremadura	462	Extremadura	461	Murcia	479

Fuente: Informe PISA, edición 2012, presentada en diciembre de 2013. Elaboración propia.

2.2.1.2. Abandono Escolar Temprano

Si nos detenemos en el indicador de abandono escolar por Comunidades Autónomas, aparecen diferencias muy significativas. En un extremo, Navarra, con un 12,0%, y País Vasco, con un 13,0%, se sitúan por debajo de la media de la UE (13,5%). El resto de comunidades van desde el entorno del 20%, hasta incluso por encima del 30% en seis comunidades y en las dos ciudades autónomas. Los valores más altos los presentan Castilla-La Mancha (31,6%), Ceuta y Melilla (32,2%) y Andalucía (32,5%).

Este abandono educativo es mayor en los hombres, 31,0%, que en las mujeres, 21,9%. Sólo en el País Vasco la diferencia entre ambos sexos es prácticamente inexistente. En el extremo opuesto se encuentra Castilla-La Mancha con 17,7 puntos de diferencia a favor de las mujeres.

Ya hemos indicado las dificultades que estos suponen para la inserción social y laboral de estos altos porcentajes de ciudadanos.

Abandono escolar por sexo y Comunidad Autónoma

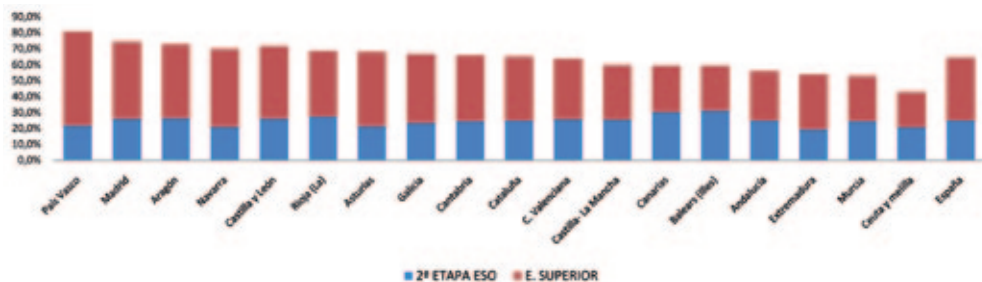


Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. Elaboración propia.

2.2.1.3. Niveles de formación y desequilibrios autonómicos

Uno de los datos, susceptible de mejora, de los niveles de formación en España, a pesar de la importante evolución en las últimas décadas, es la diferencia considerable entre las Comunidades Autónomas. Existen comunidades que se sitúan en la parte alta de la escala con un 80% de jóvenes de 25 a 34 años con estudios de Educación Secundaria y superiores, y en el otro extremo otras con porcentajes cercanos al 50%.

Nivel de formación de la población de 25 a 34 años, por Comunidad Autónoma



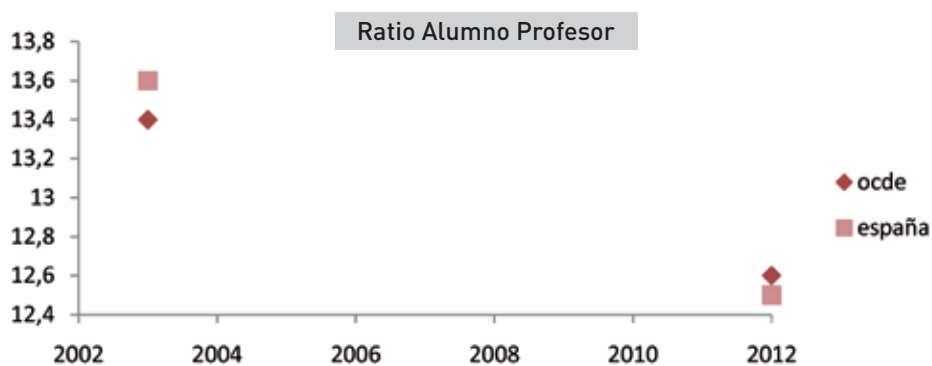
Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. Elaboración propia.

2.3. Otros indicadores

Muy preocupante aparece el dato sobre la equidad, porque en ediciones anteriores del Informe PISA se mostraba algún elemento positivo. Pues bien, en los datos presentados en diciembre de 2013, **la equidad ha empeorado** en ese mismo periodo. En 2012 los alumnos con un nivel socio-económico favorecido superaron a los alumnos menos favorecidos en 34 puntos en matemáticas, una diferencia 6 puntos superior a la observada en 2003. En 2012 los chicos superaron a las chicas en 16 puntos, una diferencia en rendimiento entre ambos grupos de 7 puntos superior a la existente en 2003; y los alumnos repetidores obtuvieron 102 puntos menos que los no repetidores en 2012, lo cual representa 10 puntos de aumento con respecto a 2003 en la diferencia entre ambos grupos.

La equidad, lo acaba de confirmar el último Informe PISA, ha empeorado en los últimos diez años; el porcentaje de alumnos desfavorecidos que obtiene un buen resultado educativo ha disminuido en un 2% en la última década. En España, la proporción de alumnos inmigrantes aumentó de 3,4% en 2003 a 9,9% en 2012, pero la diferencia en matemáticas entre los alumnos inmigrantes y nativos (36 puntos una vez descontado el estatus socio-económico en 2012) no ha mejorado ni un punto en los últimos diez años.

El **gasto económico** en educación se ha incrementado en España y está ya próximo a la media de la OCDE. España gasta casi 60.000 € por alumno entre las edades de 6 y 15 años, un 35% más que en 2003, un incremento similar a lo observado en otros países. Pero los resultados no han mejorado proporcionalmente, incluso la equidad ha empeorado. El salario de los profesores, en relación con los salarios de otras profesiones, está por encima de la media en España. La ratio profesor-alumno se encuentra en la media.

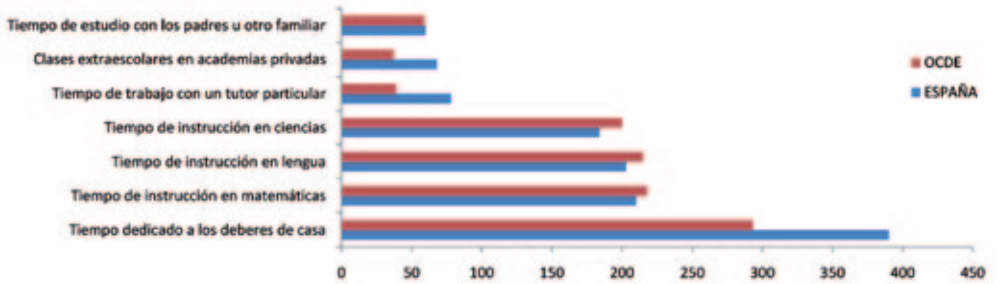


Fuente: Informe PISA, edición 2012, presentada en diciembre de 2013. Elaboración propia.

Aunque todas las reformas hablan de ello, otro problema de nuestro sistema educativo es que los centros en España **tienen menos autonomía** que la media OCDE, sobre todo en lo que se refiere al desarrollo de los contenidos y su evaluación. Por ejemplo, el 58% de los alumnos españoles asisten a centros que tienen cierta autonomía a la hora de determinar su oferta educativa, comparado con el 82% de la OCDE. En la gestión de personal tenemos un 4% de autonomía, mientras en la OCDE es de un 31%; en planificación y estructuras, tenemos un 0%, mientras que en la OCDE es de un 24%; y en gestión de recursos, alcanzamos una autonomía del 17%, mientras que en la OCDE tienen un 32%.

También es un dato de nuestro sistema educativo la ausencia de **evaluaciones externas**, mientras que en Europa son 17 países los disponen de pruebas nacionales. Los test externos y estandarizados mejoran los resultados académicos entre un 20% y un 40% según los diversos informes internacionales. Por ejemplo, en el Informe PISA, los países que emplean exámenes externos obtienen 16 puntos más que los que no.

Tiempo medio (minutos/semanas) dedicado al estudio



Fuente: Gráfico 7. Informe PISA, edición 2012, presentada en diciembre de 2013. Elaboración propia

Finalmente, añadimos todavía un dato que justifica, en buena medida, algunas de las propuestas de la LOMCE. Se trata de la **rigidez de nuestro sistema educativo** hasta los 16 años, algo que está dificultando la atención a la diversidad de alumnado que podría permanecer en el sistema educativo si fuera más flexible en su comprensión. En los países desarrollados, y particularmente dentro de la Unión Europea, se plantea la necesidad de conseguir la práctica universalización del acceso y finalización de una educación secundaria más completa antes de abandonar el sistema educativo. Este objetivo aparece reflejado en la Estrategia Europa 2020, estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, indicando entre sus objetivos principales que el porcentaje de abandono educativo temprano debería ser inferior al 10% en 2020. La adopción de medidas certeras para alcanzar este objetivo requiere un análisis más detallado del problema, que pasa por analizar la relación entre las tasas de abandono educativo temprano y otros indicadores, como son la población extranjera y la incorporación temprana al mercado de trabajo.

Se podría pensar que existe correlación entre los resultados obtenidos por los alumnos de 15 años en el estudio PISA y cómo estos quedan posteriormente reflejados en el indicador de abandono. España y Portugal son los únicos países donde el porcentaje de “abandono” es mayor que el del alumnado con bajo rendimiento a los 15 años.

La tasa de titulados en Secundaria en España alcanza el 65% de la población entre los 25 y 34 años, mientras que en la OCDE esta tasa es del 82%. La graduación en Formación Profesional en España alcanza una tasa de 40,8% mientras en la U. E. es de 53,5%.

Esta relación entre ambos indicadores podría llevarnos a pensar que la situación del abandono en los diferentes países europeos puede estar fuertemente influida por las rígidas estructuras y ofertas educativas de la secundaria, así como por los mecanismos de transición entre la primera y segunda etapa de secundaria. La flexibilidad y movilidad de las diversas ofertas de secundaria podría mejorar la

inclusión de mayor porcentaje de alumnos y facilitar su permanencia en el sistema escolar para alcanzar mejores niveles de formación. La mejora de estos niveles tiene un impacto claro en la mejora de la competencia laboral de una sociedad.

Duración de la escolaridad obligatoria y la enseñanza secundaria superior

	ESCOLARIDAD OBLIGATORIA CINE 2		SECUNDARIA SUPERIOR CINE 3	
	Tiempo completo	Tiempo parcial	Edad comienzo	Duración
Alemania	6 a 15	16 a 18	16	3
Austria	6 a 14		14	4
Bélgica	6 a 14	15 a 17	14	4
Bulgaria	7 a 15		15 (14)	4
Chipre	5 a 14		15	3
Dinamarca	6 a 15		16	3
Eslovaquia	6 a 15		15	4
Eslovenia	6 a 14		15	4
España	6 a 15		16	2
Estonia	7 a 15		16	3
Finlandia	7 a 15		16	3
Francia	6 a 15		15	3
Grecia	5 a 14		15	3
Hungría	5 a 17		14	4
Irlanda	6 a 15		15	2 ó 3
Italia	6 a 15		14	5
Letonia	5 a 15		16	3
Lituania	7 a 15		17	2
Luxemburgo	4 a 15		15	4
Malta	5 a 15		16	2
Países Bajos	5 a 17		15	3 (2)
Polonia	5 a 15	16 y 17	16	3
Portugal	6 a 17		15	3
Reino Unido	5 a 15		14	4
República Checa	6 a 14		15	4
Rumanía	6 a 15		14	4 ó 5
Suecia	7 a 15		16	3

Fuente: Estructura de los sistemas educativos europeos. Eurydice. Elaboración propia.

3 LAS PROPUESTAS DE LA LOMCE

A diferencia de la LOGSE, la LOCE o la LOE, la LOMCE no es una reforma global del sistema educativo. Se trata de una **reforma parcial** del actual sistema educativo de la LOE. De hecho, solo tiene un artículo de modificación de algunos artículos e incorporación de algunas novedades.

El objetivo fundamental y transversal de la ley es la reducción de las tasas de fracaso y abandono escolar, pero también la mejora de la empleabilidad de nuestros jóvenes. Los **objetivos generales** de la reforma son los siguientes:

1. Disminuir las tasas de abandono educativo temprano y fracaso escolar.
2. Mejorar las condiciones para que los jóvenes tengan mejor y más adecuada formación que les permita acceder a un empleo.
3. Disminuir el número de alumnos que repiten curso.
4. Eliminar barreras para que los alumnos puedan transitar por la Secundaria con mayor flexibilidad y mejorando su rendimiento.
5. Aumentar las tasas de titulación en Educación Secundaria post-obligatoria.
6. Contribuir a que no haya diferencias entre Comunidades Autónomas.
7. Mejorar el nivel de conocimientos en áreas prioritarias y señalar claramente los objetivos de cada etapa.
8. Promover la autonomía de los centros docentes.
9. Revitalizar la Formación Profesional.
10. Incorporar evaluaciones externas al finalizar cada una de las etapas.

La LOMCE se sustenta, según las fuentes ministeriales, en **cinco pilares** que ofrecen consistencia a la estructura del sistema educativo y dan respuesta a las debilidades que se constatan con criterios objetivos y avalados por los informes nacionales e internacionales:

1. El primer pilar y primera finalidad de la ley es garantizar el derecho a la educación de nuestros niños y jóvenes, asegurar y afianzar la permanencia del alumno en su itinerario formativo y dotarle de las herramientas suficientes para su formación a lo largo de la vida y su pleno desarrollo personal y profesional, adaptándose a sus necesidades, intereses, talentos, capacidades y expectativas.
2. El segundo pilar es la **flexibilidad y la transitabilidad** por el sistema. Se anticipan itinerarios, se fortalece la FP y se capacita a las Administraciones educativas y a los centros para responder a las demandas sociales y de las familias. La transitabilidad por el sistema significa el establecimiento de pasarelas entre enseñanzas que eliminan las rigideces que pudieran tener efectos sobre el abandono escolar.

3. El tercer pilar es la **autonomía de los centros** y las competencias que deben asumir las Administraciones educativas en sus responsabilidades de prestación del servicio educativo. Mayor autonomía lleva asociado el deber de rendición de cuentas, la transparencia en la gestión y la responsabilidad en los resultados que se obtienen.
4. El cuarto pilar es la determinación de una **enseñanza básica común**, una señalización de los aprendizajes a través de las evaluaciones finales, estandarizadas, externas y homologadas para todo el territorio nacional. La LOMCE supone homogeneizar los requisitos y exigencias básicas del sistema educativo en todo el territorio, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas.
5. El quinto pilar lo constituye, por un lado, un renovado planteamiento en la **organización de asignaturas** en troncales, específicas y de configuración autonómica y, por otro, el decidido **enfoque competencial** de los procesos de enseñanza-aprendizaje que exigirán un cambio metodológico profundo en las aulas.

La aprobación de la LOMCE viene justificada por los datos objetivos de diagnóstico del sistema educativo que nos proponen todos los estudios internacionales y que demuestran que la educación en España necesita de una remodelación urgente.

Necesitamos medidas que mejoren las condiciones para que todos los alumnos puedan adquirir y expresar sus talentos y alcanzar su pleno desarrollo personal y profesional como soporte de la igualdad de oportunidades.

Necesitamos un conjunto de medidas para que España se sitúe en el ámbito educativo internacional en la posición que le corresponde, se mejore la formación y preparación de nuestros estudiantes y se pueda converger hacia los objetivos europeos en educación de la Estrategia Europa 2020.

Todo ello nos exige una **modificación de la actual Ley Orgánica de Educación** aunque parcial, sostenible en el tiempo. Para lograr estos objetivos, la LOMCE contiene medidas de:

- Flexibilización de las trayectorias educativas, posibilidades de elección voluntaria. Estas decisiones son reversibles, familias y alumnos pueden modificar su elección en cualquier momento.
- En Educación Primaria se potencia la atención personalizada y las pruebas de detección precoz de dificultades de aprendizaje. Al finalizarla, el equipo docente podrá recomendar medidas para cursar la Educación Secundaria Obligatoria.
- En Secundaria Obligatoria se agrupan los tres primeros cursos en un ciclo y se agrupan las materias para facilitar el tránsito entre Primaria y ESO. El cuarto curso permite la elección de enseñanzas aplicadas o académicas, más

orientadas al Bachillerato o la Formación Profesional que podrá iniciarse, en su grado básico ya con 15 años.

- En Bachillerato se establecen tres modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, Artes.
- Se organiza la Formación Profesional también en Grado Medio y Grado Superior con materias para facilitar la transición del alumno hacia otras enseñanzas.
- Se crean evaluaciones finales para obtener títulos de Graduado en ESO y de Bachillerato por competencias clave o básicas.
- Para los centros: autonomía y especialización; rendición de cuentas y transparencia de resultados.
- Para equipo directivo y docente: aumento del liderazgo del director autoridad; autoridad pública para el profesorado.

4 LAS OPCIONES DE POLÍTICA EDUCATIVA DE LA LOE Y LA LOMCE

Uno de los elementos de las reformas en los que suele expresarse las motivaciones de fondo, las opciones de política educativa, son los preámbulos o **exposiciones de motivos**. Se trata de textos introductorios a la ley, sin valor legislativo, pero indican con notable claridad el porqué de dicha reforma.

En un contexto como el nuestro, con siete leyes orgánicas en algo más de 30 años de democracia, las opciones de organización educativa han jugado un papel decisivo. En consecuencia, se hace recomendable leer las intenciones que subyacen en las leyes, las denominamos opciones de política educativa.

No encontramos mejor forma de explicar estas diferencias que con las palabras de Alejandro Tiana, publicadas en Escuela (octubre de 2012). *Los dos preámbulos analizados tienen algunas coincidencias, como no podría ser de otro modo. Desde mi punto de vista, las más destacadas consisten en la voluntad manifiesta de mejorar la calidad de la educación y de buscar la convergencia con los países más avanzados, especialmente los pertenecientes a la Unión Europea. Entre los medios más idóneos para conseguir esos objetivos, ambos textos aluden a la autonomía de los centros, la evaluación externa y la rendición de cuentas, aunque no coincidan en las medidas concretas que proponen, que en algunos casos son incluso opuestas.*

Junto con estas similitudes, el autor también señala las diferencias. *Donde la LOE habla de la atención a la diversidad para conseguir el éxito escolar de todos y de conciliar la calidad de la educación con la equidad de su reparto, la LOMCE afirma que la naturaleza del talento difiere de un estudiante a otro, por lo que es misión*

del sistema educativo reconocer dichos talentos y potenciarlos. En consecuencia, mientras que la LOE propone un sistema educativo flexible, orientado a facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida, basado en el principio de una educación común con atención a la diversidad y con conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas y formaciones, la LOMCE propone una estructura educativa en abanico, con opciones progresivamente divergentes, hacia las que se canalizarán los estudiantes en función de sus fortalezas y aspiraciones.

La LOE subraya los principios de equidad, inclusión, cohesión social y ejercicio de la ciudadanía democrática, mientras que la LOMCE enfatiza la competitividad, la movilidad social, la integración y la empleabilidad.

Como puede apreciarse –concluye–, los preámbulos de las leyes no son inocentes. A veces son más precisos y explícitos, como el de la LOE, mientras que otras son más generales y elusivos, como el de la LOMCE. La LOMCE, según Tiana, responde a una concepción ideológica individualista y diferenciadora, claramente divergente del sentido inclusivo de la educación que sirve de sustento a la LOE.

Aunque sea con brevedad y resumiendo en exceso los textos, ofrecemos una lectura paralela de las exposiciones de motivos de la LOE y de la LOMCE. A pesar del lenguaje políticamente correcto de ambos textos, si se lee con atención se perciben precisamente las **opciones ideológicas** de ambas leyes. Las expresiones en cursiva no pertenecen en su literalidad a las leyes, aquí se han añadido algunas solo con intención didáctica.

COMPARATIVA ENTRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LOE Y LA LOMCE

**Ley Orgánica de Educación
Ley 8/2006
(BOE de 3 de mayo de 2006)**

**Ley Orgánica 8/2013, para la mejora
de la calidad educativa.
(BOE de 10 de diciembre de 2013)**

Centralidad de la educación

La educación es el medio de transmitir y renovar la cultura, los conocimientos y los valores que sustentan la sociedad. Es el medio más adecuado para desarrollar y construir la personalidad de cada individuo

Una buena educación es la mayor riqueza y principal recurso de un país y de sus ciudadanos

Los sistemas educativos son una estructura fundamental en las sociedades modernas al servicio de la formación de los ciudadanos

Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos a la educación ha sido una tarea básica de los sistemas educativos en la segunda mitad del siglo XX.

Educación y escolarización

Alcanzada la plena escolarización de todos los alumnos y alumnas, el objetivo se centra en garantizar una educación más prolongada y de mayor calidad. La educación de calidad no puede quedar limitada sólo a una parte de la sociedad. El éxito escolar de todos los jóvenes, sin exclusiones, es nuestra meta

Una educación de calidad y en equidad reclama la corresponsabilidad de toda la sociedad.

Con la LOGSE de 1990 se alcanzó una plena escolarización ampliando su obligatoriedad hasta los 16 años.

La LOE tiene tres principios fundamentales:

I. Individualidad y talento

El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento.

Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.

Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo.

El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.

La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro.

II. Familia, escuela y educación

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.

III. Calidad y equidad

La principal amenaza a la que en sostenibilidad se enfrentan las sociedades desarrolladas es la fractura del conocimiento, esto es, la fractura entre los que disponen de los conocimientos, competencias y habilidades para aprender y hacer, y hacer aprendiendo, y los que quedan excluidos. La lucha contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española, propiciada por las altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy día reporta el sistema educativo, son el principal impulso para afrontar la reforma

1º Conseguir el máximo desarrollo posible de las capacidades de los alumnos y alumnas a la vez que se garantiza una efectiva igualdad de oportunidades

2º La responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado recae, además de en el esfuerzo de los estudiantes, en todos los miembros de la comunidad educativa

Este esfuerzo compartido debe llevar a una escolarización equitativa del alumnado en centros públicos y concertados

La escolarización equitativa consiste, en última instancia, en que los centros docentes escolaricen a los alumnos sin exclusiones

3º La convergencia de nuestro sistema educativo con los objetivos comunes de la Unión Europea

Sociedad del conocimiento

La apuesta por una economía más competitiva y dinámica hace necesario preparar para la sociedad del conocimiento.

Preocupación por la educación

La LOE, en definitiva, no pretende cambiar todo el sistema educativo; mantiene los avances alcanzados en los últimas décadas e incorpora los cambios necesarios para hacer frente a los desafíos de nuestra educación.

Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad.

Para la sociedad española no basta con la escolarización para atender el derecho a la educación, la calidad es un elemento constituyente del derecho a la educación.

La escuela moderna es la valedora de la educación como utopía de justicia social y bienestar.

Acorde con esta función, la presente LOMCE orienta la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos y alumnas, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicos, o aquellos cuyo nivel formativo esté muy por debajo de los estándares de calidad internacionales, partan en el inicio de su vida laboral en unas condiciones de desventaja tales que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido.

IV. Empleabilidad y economía

Una sociedad más abierta, global y participativa demanda nuevos perfiles de ciudadanos y trabajadores, más sofisticados y diversificados.

Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.

V. Diagnóstico internacional que justifica

El sistema actual no permite progresar hacia una mejora de la calidad educativa, como ponen en evidencia los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas de evaluación internacionales como PISA, las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación, y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia.

La técnica normativa elegida de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países

El debate social previo a la LOE ha posibilitado la participación activa de las instituciones, los colectivos y las personas del mundo educativo. El debate ha permitido identificar los problemas de nuestro sistema educativo y acercar posiciones en la propuesta de soluciones.

Autonomía de los centros

Una vía de actuación será la autonomía de los centros educativos reconociendo los márgenes para la organización y funcionamiento propios de cada centro en el marco general del sistema educativo para una mejor atención a las necesidades del alumnado

Flexibilidad del sistema educativo

Flexibilidad del sistema educativo estableciendo conexiones entre las distintas enseñanzas y configurando vías formativas adaptadas a los intereses personales

con sistemas educativos con mejores resultados.

Esta Ley Orgánica es el resultado de un diálogo abierto y sincero, que busca el consenso, enriquecido con las aportaciones de toda la comunidad educativa.

Los cambios propuestos en nuestro sistema educativo por la LOMCE están basados en evidencias. La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español.

VI

La reforma promovida por la LOMCE se apoya en evidencias y recoge las mejores prácticas comparadas.

VII. Autonomía de los centros

Pese a la reiteración formal de la LOE sobre la importancia de la autonomía, las encuestas internacionales siguen marcando este factor como un déficit de nuestro sistema.

El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar los resultados de los mismos, necesariamente unida a la exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas.

VIII. Evaluaciones externas

Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE con respecto al marco anterior

Estas pruebas tendrán un carácter formativo y de diagnóstico; serán homologables a las que se realizan en el ámbito internacional.

IX

Racionalización de la oferta educativa, reforzando materias troncales y revisión curricular.

X. Flexibilidad de secundaria y reversibilidad

Las rigideces del sistema conducen a la exclusión de los alumnos. Por tanto, flexibilización de las trayectorias y anticipación de itinerarios hacia Bachillerato o Formación Profesional.

XI

Incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

<p><i>Educación para la ciudadanía como materia</i></p> <p>Una de las novedades del currículo es la introducción de la materia Educación para la ciudadanía</p> <p>En ningún caso son contenidos alternativos o sustitutorios de la enseñanza de la religión</p> <p><i>Equilibrio entre competencias</i></p> <p>Asegurando el equilibrio entre las competencias de ámbito estatal y las autonómicas</p> <p>Estructura de la LOMCE</p> <p>Título Preliminar: Principios y fines de la educación</p> <p>Título I: ordenación de la enseñanzas</p> <p>Título II: equidad en la educación</p> <p>Título III: protagonismo del profesorado</p> <p>Título IV: centros docentes</p> <p>Título V: participación y gobierno de los centros</p> <p>Título VI: evaluación del sistema educativo</p> <p>Título VII: inspección educativa</p> <p>Título VIII: recursos económicos</p> <p>(157 artículos + 53 disposiciones)</p>	<p>XII</p> <p>El dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad.</p> <p>XIII. <i>Revitalización de la Formación Profesional</i></p> <p>Se propone la modernización de la Formación Profesional incorporando la dual y la básica y flexibilizando las vías de acceso.</p> <p>XIV. <i>Educación cívica transversal</i></p> <p>La LOMCE considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.</p> <p>Esta ley aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica.</p> <p>Esta ley aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica.</p> <p>XV. <i>Cooperación entre Administraciones</i></p> <p>Será relevante promover una cooperación sincera entre las Administraciones educativas que permita compartir las mejores prácticas del sistema y mejorar la cohesión territorial.</p> <p>Además, esta Ley adquirirá pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente.</p> <p>Estructura de la LOMCE</p> <p>Artículo único. Modificación parcial de la LOE</p> <p>(Artículo único, con 103 modificaciones 12 disposiciones)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5 EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO DE LA LOMCE

Se mantiene el artículo 1 de la LOE, que establece los **principios de la educación**, aunque se modifican ligeramente algunos párrafos para subrayar la accesibilidad universal a la educación, la prevención del acoso escolar y la violencia de género. También se añade el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza que reconoce el derecho a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos.

Se mantiene vigente la redacción de los **finés del sistema educativo** (artículo 2 de la LOE) y los fines de la actividad educativa (artículo 2 de la LOE, con las modificaciones establecidas en la LO 1/2004 de 28 de diciembre). Se añade un completo artículo 2 bis en el que *se define el sistema educativo*, las Administraciones educativas y sus instrumentos.

Se mantiene el artículo 3 de la LOE que establece la **organización de las enseñanzas**, la enseñanza básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Solo se añade que *los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito*.

5.1. Nuevo concepto de Currículo

Sí se modifica el **concepto de currículo** en la LOMCE estableciendo una nueva redacción para el artículo 6 de la LOE:

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley Orgánica, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.
2. El currículo estará integrado por los siguientes elementos:
 - a) Los **objetivos** de cada enseñanza y etapa educativa.
 - b) Las **competencias**, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
 - c) Los **contenidos**, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participen los alumnos y alumnas.
 - d) La **metodología didáctica**, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.
 - e) Los estándares y **resultados de aprendizaje** evaluables.
 - f) Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

NUEVO CONCEPTO DE CURRÍCULO (LA LOMCE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LOE)

Objetivos	Referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
Competencias o capacidades	Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos
Contenidos	Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias
Metodología didáctica	Referentes de evaluación que definen lo que se quiere valorar, lo que el alumnado debe lograr, tanto en términos de conceptos como en procedimientos o actitudes. Responden directamente a lo que se pretende lograr con la asignatura
Estándares y resultados de aprendizaje	Concreciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de los aprendizajes y concretan mediante acciones lo que el alumno debe saber y saber hacer en cada asignatura. Deben permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Tienen que ser observables, medibles y evaluables ya que contribuyen y facilitan el diseño de pruebas estandarizadas y comparables

5.2. Nueva configuración de asignaturas

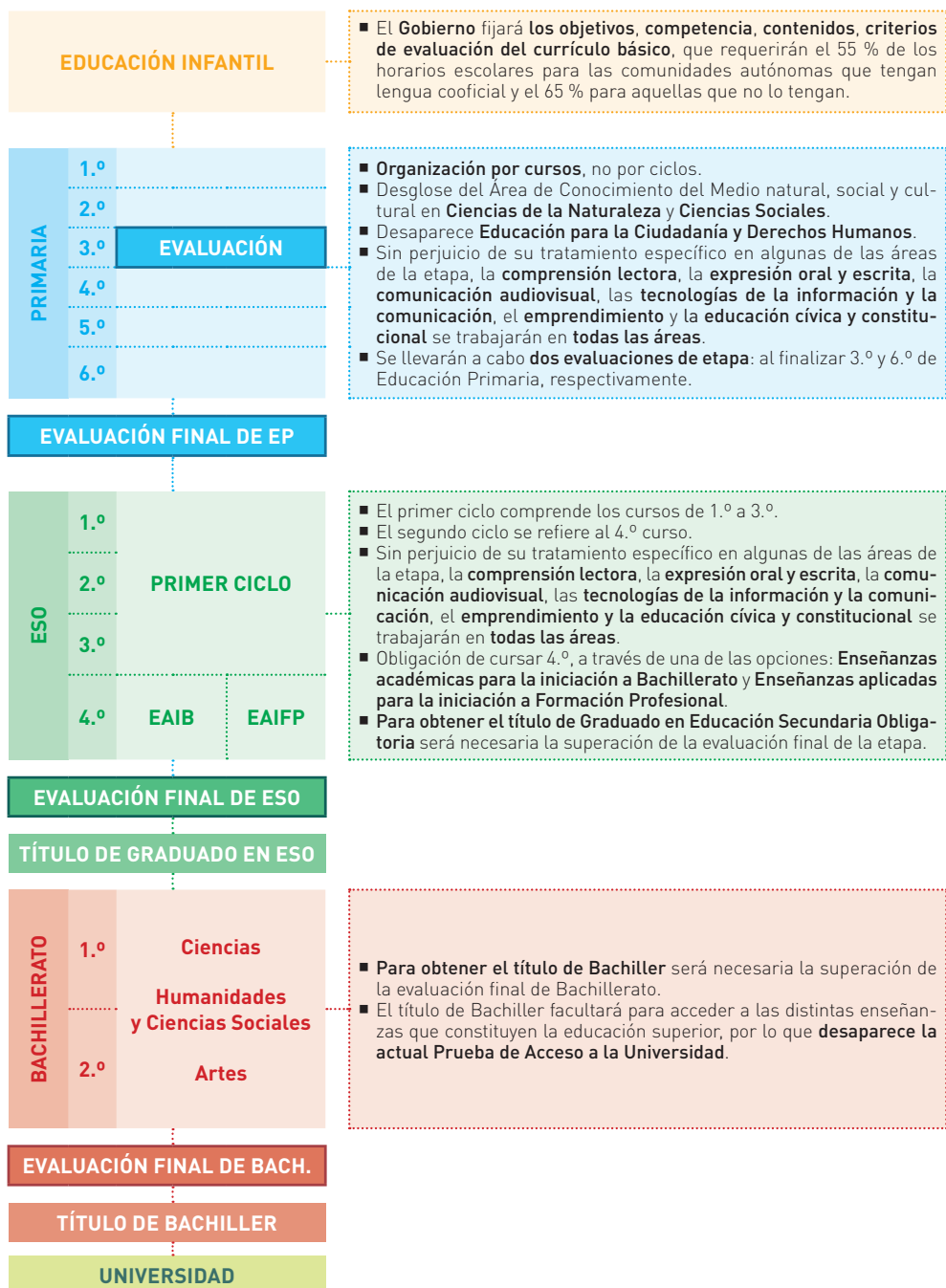
En este mismo asunto del currículo la LOMCE añade un nuevo artículo 6 bis muy complejo en el que detalla las competencias del Gobierno, del Ministerio de Educación, de las Comunidades Autónomas y de los centros docentes en la definición de las enseñanzas. Esto incluye también las competencias para fijar el horario lectivo las distintas enseñanzas. Es en este nuevo artículo, en su segundo apartado, donde se establece que en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques: **troncales, específicas y de libre configuración autonómica.**

	GOBIERNO	CC. AA.	CENTROS
ASIGNATURAS TRONCALES	Contenidos. Estándares de aprendizaje. Horario mínimo.	Complementar bloque de contenidos. Horario máximo. Complementar criterios de evaluación. Metodología.	Complementar contenidos. Configurar su oferta formativa. Implantar y diseñar metodologías propias. Determinar carga horaria.
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Estándares de aprendizaje.	Establecer contenidos. Horario. Complementar criterios de evaluación. Metodología.	Complementar contenidos. Configurar oferta formativa. Implantar y diseñar metodologías propias. Determinar carga horaria.
ASIGNATURAS LIBRES		Establecer contenidos. Horario. Establecer criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje evaluables. Metodología.	Complementar contenidos. Configurar oferta formativa. Implantar y diseñar metodologías propias. Determinar carga horaria.

5.3. Mapa del nuevo sistema educativo LOMCE

PARA TODAS LAS ETAPAS

- Establecimiento de **estándares de aprendizaje**: los referentes para la evaluación de los objetivos y contenidos y el nivel de adquisición de las competencias.
- Organización de las **asignaturas en troncales, específicas y de libre configuración autonómica**.



5.4. Educación Infantil

De la organización general de Educación Infantil, sus *principios generales, los objetivos, y la ordenación y principios pedagógicos* (artículos 12, 13 y 14 de la LOE), no se modifica nada en la LOMCE, aunque en el desarrollo del currículo básico podrán actualizarse sus actuales currículos.

5.5. Educación Primaria

5.5.1. ¿Qué cambia?

Se mantienen los **principios generales** definidos en el artículo 16 de la LOE.

Se modifican ligeramente los **objetivos generales** de Educación Primaria, en concreto se redactan de nuevo tres de sus catorce objetivos establecidos en el artículo 17 de la LOE, la novedad más significativa es que se incorpora el espíritu emprendedor.

Se incorpora un nuevo párrafo que define la **finalidad educativa** de la etapa:

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la E.S.O.

Otras **novedades**: la desaparición de *Educación para la Ciudadanía*; el cambio de Conocimiento de medio por dos nuevas asignaturas: *Ciencias de la naturaleza y Ciencias Sociales*; y la nueva alternativa de la Religión, *Valores Sociales y Culturales*.

5.5.2. Organización de las asignaturas

La LOMCE modifica por completo el artículo 18 de la LOE en la que se define la **organización de Educación Primaria** en la que desaparecen los tres ciclos actuales, comprenderá seis cursos y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador.

EDUCACIÓN PRIMARIA	
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo no será inferior al 50 % del total del horario)	Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Primera Lengua Extranjera
Asignaturas específicas (Deberán cursar al menos 3 de una oferta de 6. Obligación de cursar Educación Física y Religión o Valores Sociales y Cívicos)	Educación Física Religión o Valores Sociales y Cívicos Al menos 1 de las siguientes: Educación Artística Segunda Lengua Extranjera Si los padres o tutores legales no la han elegido anteriormente: Religión Valores Sociales y Cívicos
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas. Profundización o refuerzo de las troncales o áreas por determinar.

5.5.3. Evaluación

La LOMCE establece también un nuevo modo de entender la **evaluación durante la etapa**, continua y global, con el conjunto de las áreas, se podrá repetir curso una sola vez y se atenderá especialmente a los resultados de la evaluación individualizada al finalizar el tercer curso y la etapa.

Al finalizar la etapa de Educación Primaria, la LOMCE establece una **evaluación final**:

1. Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.
2. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo Español con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.
3. El resultado de la evaluación se expresará en niveles. El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador.

5.6. Educación Secundaria Obligatoria

5.6.1. ¿Qué cambia?

Sobre esta etapa se mantiene el artículo 22 de la LOE, sobre los principios generales, y el 23, sobre los objetivos, pero se añade un artículo 23 bis que reorganiza los cursos en dos ciclos:

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno.

El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

La LOMCE también modifica el artículo 27 de la LOE, sobre *programas de diversificación curricular*, y establece **programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento**:

El Gobierno definirá las condiciones básicas para establecer los requisitos de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Otras **novedades** que la LOMCE propone para Secundaria es la desaparición de *Educación para la ciudadanía*; el cambio de las Ciencias de la naturaleza por *Biología y Geología*; el cambio de Ciencias sociales por *Geografía e Historia*; y las dos opciones de *Matemáticas* en 3º y 4º. Además, se crea una alternativa para las clases de Religión denominada *Valores Éticos*.

5.6.2. Organización de las asignaturas

La LOMCE modifica el artículo 24 de la LOE que organiza el **primer ciclo de ESO** de la siguiente manera:

PRIMER CICLO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Biología y Geología Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Materia de opción: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos): <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> Cultura Clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Música </div> <div style="width: 45%;"> Tecnología Educación Plástica, Visual y Audiovisual Segunda Lengua Extranjera </div> </div> Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar.		

La LOMCE modifica el artículo 25 de la LOE que organiza el **segundo ciclo de ESO** de la siguiente manera:

1. Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:
 - a) Opción de *enseñanzas académicas* para la iniciación al Bachillerato.
 - b) Opción de *enseñanzas aplicadas* para la iniciación a la Formación Profesional.
- A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

SEGUNDO CICLO 4.º ESO	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (INICIACIÓN AL BACHILLERATO)	ENSEÑANZAS APLICADAS (INICIACIÓN A LA FORMAC. PROFESIONAL)									
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales										
	Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera										
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas									
	Troncales de la opción										
	A elegir 2 entre las siguientes: Biología y Geología Economía Física y Química Latín	A elegir 2 entre las siguientes: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología									
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">Artes Escénicas y Danza</td> <td style="width: 33%;">Música</td> <td style="width: 33%;">Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td> </tr> <tr> <td>Cultura Científica</td> <td>Tecnologías de la Información y la Comunicación</td> <td>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</td> </tr> <tr> <td>Cultura Clásica</td> <td>Segunda Lengua Extranjera</td> <td></td> </tr> </table> Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		Artes Escénicas y Danza	Música	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Cultura Científica	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	Cultura Clásica	Segunda Lengua Extranjera	
Artes Escénicas y Danza	Música	Educación Plástica, Visual y Audiovisual									
Cultura Científica	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada									
Cultura Clásica	Segunda Lengua Extranjera										
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.										

5.6.3. Evaluación

La LOMCE también modifica la **evaluación y promoción** de ESO redactando de nuevo el artículo 28 de la LOE, que será *continua, formativa e integradora*. Se garantizan medidas para que las evaluaciones *se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales*.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea (...).

El alumno o alumna **podrá repetir** el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad. Excepcionalmente, un alumno o alumna podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa-

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, añade la LOMCE:

Se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la LOMCE establece una **evaluación final**:

Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las (...) materias.

La LOMCE concluye su nueva configuración de la ESO modificando el artículo 31 de la LOE sobre el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria...
3. En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación oficial en la que constará el número de años cursados, así como el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

5.7. Bachillerato

5.7.1. ¿Qué cambia?

Sobre esta etapa, la LOMCE mantiene el artículo 33 de la LOE, sobre los **objetivos**, y se modifica levemente el 32 sobre los **principios generales**, pero se redacta de nuevo el artículo 34 sobre la **organización** del Bachillerato.

5.7.2. Organización de las asignaturas

Primer curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales			
		Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Matemáticas I Primera Lengua Extranjera I	Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I	Filosofía Fundamentos del Arte I Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I	
			Latín I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	
		Troncales de la opción			
	2 de las siguientes: Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química	2 de las siguientes: Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	2 de las siguientes: Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal		
	Asignaturas específicas Educación Física Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical I Segunda Lengua Extranjera I Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I Cultura Científica Tecnologías de la Información y la Comunicación I Dibujo Artístico I Volumen Dibujo Técnico I Lenguaje y Práctica Musical Religión Una materia del bloque de asignaturas troncales o específicas				
	Libre configuración Lengua cooficial y Literatura. Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.				

Segundo curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales			
		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Matemáticas II Primera Lengua Extranjera II	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Latín II	Historia de España Fundamentos del Arte II Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
		Troncales de la opción			
		2 de las siguientes: Biología Dibujo Técnico II Geología Física Química	2 de las siguientes: Economía de la Empresa Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía Geografía	2 de las siguientes: Cultura Audiovisual II Artes Escénicas Diseño	
Asignaturas específicas	Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II Fundamentos de Administración y Gestión Religión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido Psicología Técnicas de Expresión Gráfico-plástica Segunda Lengua Extranjera II Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Historia de la Filosofía Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada				
Libre configuración	Lengua cooficial y Literatura Educación Física Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.				

5.7.3. Evaluación

La LOMCE también modifica la **evaluación** de Bachillerato redactando de nuevo el artículo 36 de la LOE, que será *continua y diferenciada según las materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.*

Sobre la **promoción** de los alumnos en Bachillerato, la LOMCE establece que:

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Se establece un artículo 36 bis sobre la **evaluación final** del Bachillerato:

Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La nueva redacción del artículo 37 de la LOE regula el **Título de Bachiller**:

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- b) con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

El **acceso a la Universidad** queda regulado en la nueva redacción que la LOMCE hace del artículo 38 de la LOE que establece que se accederá con el Título de Bachiller o equivalente:

Además, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno.

5.8. Formación Profesional

5.8.1. ¿Qué cambia?

La LOMCE modifica los **principios generales** y los **objetivos**, así como el acceso y la estructura de la Formación Profesional. Lo hace redactando de nuevo los artículos 39 al 44 de la LOE.

La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

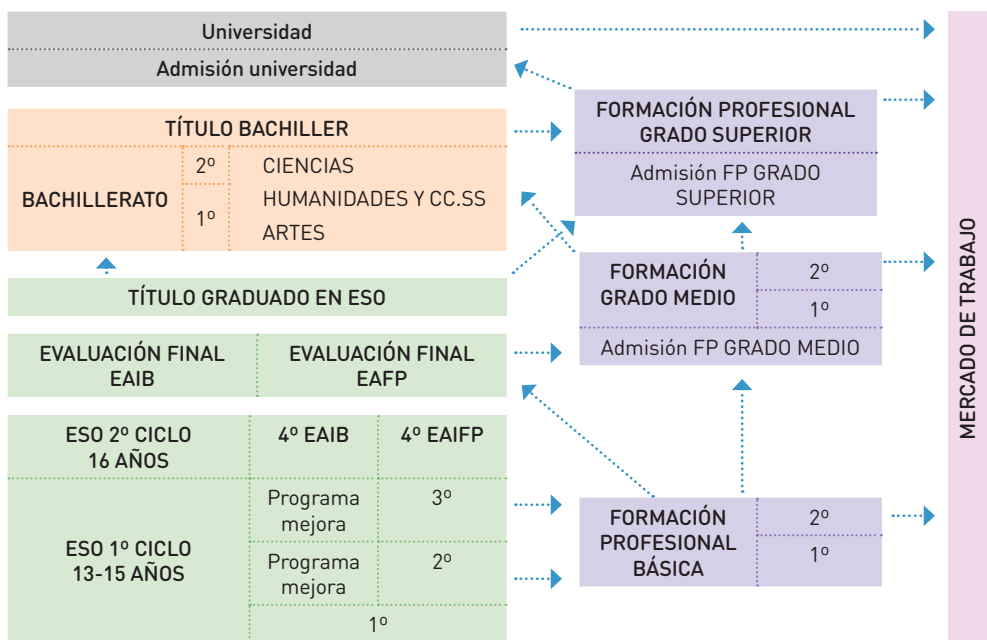
Los ciclos de Formación Profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y serán los siguientes:

- a) Ciclos de **Formación Profesional Básica**.
- b) Ciclos formativos de **Grado Medio**.
- c) Ciclos formativos de **Grado Superior**.

El artículo 40 que establece los objetivos de la Formación Profesional se modifica por completo. El 41 también supone novedad y regula el acceso a la **Formación Profesional Básica** desde los quince años. Al **Grado Medio** se accederá con el Título de ESO y para el **Grado Superior** se establecen requisitos más cercanos al Título de Bachiller.

En un nuevo artículo 42 bis que la LOMCE añade se establece la **Formación Profesional** dual del sistema educativo español:

La Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.



5.9. Otras modificaciones de la LOE

Aunque no nos detenemos ahora en ello, otras modificaciones que la LOMCE realiza sobre lo establecido en la LOE afectan a enseñanzas artísticas, enseñanza de idiomas, deportivas y la educación de las personas adultas. Modifica aspectos parciales en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; atención al alumnado con altas capacidades intelectuales; y compensación de desigualdades.

La LOMCE también modifica algunos elementos esenciales en el proceso de escolarización y admisión de alumnos. Establece algunos cambios en la regulación de centros docentes públicos y privados, sobre el régimen de conciertos se modifica el artículo 116 de la LOE que lo regulaba.

Otros cambios de la LOMCE afectan a la participación, autonomía y gobierno de los centros. Al fomento de esta autonomía de los centros y su calidad dedica un notable elenco de medidas en nuevos párrafos que se incorporan como bis a los de la LOE. Se modifican las competencias del Consejo Escolar del Centro, del director así como los procesos de su selección y nombramiento.

La LOMCE dedica sus últimas modificaciones a la evaluación general del sistema educativo. Modifica por completo la redacción del artículo 143 y 144, así como algunos párrafos del 147.

6 LA CRÍTICA A LA LOMCE: UNA CONTRARREFORMA

Como hemos señalado en el primer apartado, todas las reformas educativas de la democracia han tenido una fuerte contestación política y social, ya que ninguna de ellas ha obtenido un consenso político o social más allá de la necesaria mayoría parlamentaria.

Recordamos, quizás porque es más reciente, la amplia crítica que obtuvo la LOE congregando manifestaciones que estarán entre las más multitudinarias de la democracia. El lema de una de ellas resuena todavía un lustro después: *La educación sí importa*.

Sin embargo, parece muy evidente que la LOMCE no ha gozado desde el primer momento una estrategia de comunicación acertada. Los datos de diagnóstico de nuestro sistema educativo obtienen un amplio respaldo en la comunidad educativa, pero no se ha sabido conectar con esa necesidad y presentar la reforma como un intento de solución. No se ha estructurado el debate público de una manera visible y sistemática, por ejemplo el debate público para la elaboración de la LOE fue modélico en su planteamiento y organización; a la postre, este dato acaba legitimando socialmente una ley. Y, finalmente, creemos que no se ha sabido explicar de manera significativa, ni recordar oportunamente, cómo se paralizó la LOE y cómo se aprobó la LOE. Añádanse algunas actitudes de sus portavoces políticos que tampoco han mejorado la recepción social de la LOMCE.

Consecuencia de todo ello, la LOMCE tiene una imagen en la opinión pública de ser una **reforma innecesaria e inoportuna**, que viene a romper una situación casi de consenso político y social sobre la educación, y que será lógicamente derogada en cuanto cambie la mayoría parlamentaria. En definitiva, la LOMCE es **una contrarreforma**.

Los puntos más criticados de la LOMCE podríamos resumirlos así:

- Una ley **partidista**. Se da por sentado que se trata de educar exclusivamente según las concepciones ideológicas del PP.
- Una ley **muy conservadora**. Se sustituye el ideal de educar ciudadanas y ciudadanos por el de mano de obra para el mercado laboral. Se elimina la educación para la ciudadanía y se sustituye por un adoctrinamiento.

- Una **ley neoliberal**, destinada a mercantilizar aún más el sistema educativo y a reorientar la educación al servicio de las reglas del mercado neoliberal. Numerosas medidas tienen como finalidad encubierta promover la privatización del sistema educativo.
- La **asignatura de Religión** pasa a una materia que contará para la nota media y se equipará en horas a la media del resto de materias. Se atiende así a una petición histórica de la Iglesia Católica, ante la caída de las matriculaciones.
- La **Educación para la Ciudadanía** deja de existir y se establece una alternativa a la Religión: Valores en Primaria y en Secundaria.
- Es también una ley que trata de justificar los **recortes económicos** con los que el PP viene castigando al sistema educativo: recorte en la partida destinada a becas, a la par que endurece los requisitos que debe cumplir cada estudiante para acceder a una beca; recortes en las plantillas de profesorado, en los recursos destinados a los centros; incremento de la ratio profesor - alumno...
- Una **ley clasista**. Se refuerza la segregación por clase social y etnia a partir de los catorce años, al rebajar la comprensividad a los 14 años de edad, al igual que la LGE de 1970. Es clasista, pues se recurre a un peligroso concepto de talento, intentando culpar a la genética del clasismo y racismo
- Una **segregadora** también por estimular a los centros a especializarse curricularmente (centros bilingües, de excelencia...); por no asegurar la etapa 0-3 de Educación Infantil como educadora, convirtiéndola en asistencial. Es, por tanto, una ley destinada a expulsar del sistema al alumnado de los grupos sociales más desfavorecidos, cuyos talentos se les hará ver que no son los adecuados y pertinentes.
- Una **ley sexista**, al permitir colegios segregados por sexo, aduciendo una declaración de la UNESCO de 1960 e ignorando convenciones posteriores aprobadas por la ONU y sentencias del tribunal constitucional.
- Una **ley recentralizadora**, pues se recortan fuertemente las competencias de las Comunidades Autónomas.
- Una **ley que desconfía del profesorado**, de ahí la obsesión por las evaluaciones externas y reválidas.

Ya hay LOMCE, y el PP se quita así la espina de la LOCE, muerta al nacer. Resuelto el fuero, llega el huevo: sectarización de la enseñanza, con menos demopedia y más catequesis; segregación, con centros diferenciados por sexo o de rancia excelencia; recaída en los fundamentos, con más latín y menos estadística; puntilla a los consejos, o a lo que de ellos habían dejado los claustros; la astuta receta de menos becas, más filtros, más tasas y cero créditos; evaluaciones y reválidas inciertas, que veremos si agravan o alivian la escabechina actual; y, sobre todo, la vieja idea de que no todos valen para estudiar, luego adelantemos la vía laboral a los quince años y que asome a

los catorce. Con estas palabras recibía la LOMCE al día siguiente de su aprobación un autor en *El País*, **Mariano Fernández Enguita**. Y añadía: *Frente a ello se conjuran hoy la izquierda, los nacionalistas y, por supuesto, los profesores: en cuanto puedan, derogarán la ley. Todos más que indignados, como si los expulsaran del paraíso o como si ellos no tuvieran nada que ver con lo que había, más bien un purgatorio.*

La **plataforma estatal por la escuela pública**, que agrupa numerosos colectivos de profesionales de la educación y muy activa en la protesta contra la LOMCE, explicó el mismo día de la aprobación de la LOMCE en el Congreso de los Diputados que *las fuerzas políticas de la oposición en el Parlamento se han comprometido públicamente a derogarla con ocasión de un cambio de gobierno. Esta ley impuesta nace muerta y la movilización social ha sido clave y fundamental para conseguirlo.*

El **sindicato CCOO** en su presentación didáctica de la LOMCE, *¿Cómo será el nuevo sistema educativo?*, explica su posición en estos términos: *después de un largo y duro periodo de contestación y movilizaciones sociales que ha logrado deslegitimar la ley y desacreditar totalmente a la actual administración educativa, los centros tienen que afrontar la implantación de una norma que la comunidad educativa y la sociedad en general han rechazado en bloque y de forma frontal.*

Y añade: *el profesorado y los profesionales de la educación sabemos perfectamente que la educación no cambia sólo porque cambie una ley, sobre todo si es una ley impuesta que nadie se cree y que nadie quiere. A pesar de la norma, la inmensa mayoría profesionales, y también de familias, seguirán comprometidos al máximo con sus proyectos educativos, con una práctica docente basada en la calidad de la educación para todo el alumnado y en la equidad para que se siga garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación. Porque, como nuestra organización, no entienden la educación de otra manera y por eso nuestro apoyo está con ellos y ellas.*

Una oportunidad perdida, explicaba **Nicolás Fernández Guisado**, presidente del sindicato ANPE: *la falta de diálogo y negociación que ha acompañado el proceso de elaboración de LOMCE ha producido un rechazo a esta ley traducido en una crispación sin precedentes en la comunidad educativa... La LOMCE se orienta hacia un cambio curricular y organizativo dejando al margen la situación del profesorado. Se mantiene prácticamente el mismo modelo pedagógico y la estructura que se pretende reformar.*

Carlos López Cortiñas, secretario general de FETE-UGT, denunciaba que el sistema educativo necesita de una legislación estable que permita al profesorado desarrollar proyectos encaminados a potenciar la formación integral del alumnado y procurar la mejora del rendimiento escolar. Sin embargo, la LOMCE no puede garantizar dicha estabilidad porque es una ley partidista solo apoyada por el PP. Parece contradictoria que se apruebe una ley y ya se esté pensando en derogarla.

La **Federación de Enseñanza de USO** ve en la LOMCE sombras y luces. Denuncia que *no nos ha parecido correcta la manera en que se ha negociado la LOMCE, ya que el Ministerio no ha contado suficientemente con la opinión de los agentes sociales y de los representantes del profesorado. Esta nueva Ley modificará aspectos esenciales de nuestro sistema educativo, aunque a fin de cuentas la LOMCE consiste solamente en una reforma parcial de la LOE, aprobada por el anterior Gobierno. Lamentablemente, todo el proceso negociador de la LOMCE ha coincidido con esta etapa de recortes sociales y educativos que han afectado a todos los españoles y de manera muy singular a los trabajadores de la enseñanza.*

Por parte de las asociaciones de padres y madres, **CONCAPA** mostró su satisfacción por la aprobación de la LOMCE, *una ley que pretende un cambio sustancial del modelo educativo que veníamos padeciendo, un sistema obsoleto que conducía a un alto e inaceptable nivel de fracaso escolar entre nuestros alumnos. La Ley es un avance significativo sobre la legislación anterior pero aún con todo, presenta una serie de carencias importantes que esperamos puedan suplirse durante la tramitación parlamentaria, tales como:*

- la necesidad de equiparar el trato para los alumnos de la enseñanza pública y la concertada, particularmente en lo que respecta a los niveles de grado medio y Bachillerato;*
- el refuerzo de la libertad de enseñanza, que permita a las familias ejercer su derecho de escoger la educación y el centro educativo que prefieran para sus hijos (público o concertado), conforme a sus principios y convicciones, sin injerencias por parte del Estado, que debe atender las demandas de las familias.*

Jesús María Sánchez, presidente de **CEAPA**, afirmó de forma categórica que su asociación *no comparte el fundamento sobre el que se asienta el proyecto de ley, por muchos y diversos motivos, pero especialmente por nuestra decidida lucha contra la desigualdad y la discriminación. Advirtió al Gobierno que la escuela pública es una institución imprescindible y fundamental en un Estado social, democrático y de derecho, que no acepta retroceso alguno en la educación.* CEAPA recalcó que no transigirá con el incremento de la financiación pública de los colegios privados y, mucho menos, con financiar centros que segregan a su alumnado por sexo y de las medidas que favorecer a la enseñanza privada.

CEAPA recordó que, en el proceso inexistente de diálogo, el Gobierno solamente ha escuchado y satisfecho las viejas reivindicaciones de la Conferencia Episcopal, eliminando la asignatura de Educación para la Ciudadanía, imponiendo una alternativa dura a la Religión como método para dirigir al alumnado hacia esta última y estableciendo ésta como evaluable.

Su presidente denunció que *la base de la reforma está claramente ideologizada, respondiendo a un modelo ideológico conservador, que no acepta que la negociación sobre una nueva ley de educación parta de análisis sesgados del sistema educativo*

y no comparte los análisis catastrofistas de los sectores más conservadores de la sociedad.

Por su parte, **Escuelas Católicas**, con más de 2.000 centros con algún nivel educativo concertado, que atiende a casi 1.200.000 alumnos con más 80.000 profesores, expresó su valoración sobre la LOMCE el mismo día de su aprobación en los siguientes términos:

Nuevamente, sin pacto educativo. Como ya es una lamentable tradición en España, esta ley nace carente de un pacto educativo de Estado. En esta ocasión, más allá de volver a reclamarlo, constatamos que no hay muchas posibilidades de poder lograrlo a medio plazo, teniendo en cuenta la polarización que se ha generado y la ausencia de un diálogo sereno y libre de prejuicios que busque entre todos el bien común. Durante la tramitación de la ley hemos asistido perplejos a una contienda, nada educativa, en la que han sobrado prepotencia, falta de coherencia, distorsión de la realidad, mensajes prefabricados de antemano y manipulación de la opinión pública.

No es la ley de la concertada. La LOMCE es una ocasión perdida para solucionar los problemas que actualmente se ciernen sobre los centros concertados. Constatamos cómo el debate sobre los conciertos en colegios de educación diferenciada (el 2,5% de los centros concertados) ha monopolizado de forma casi absoluta el debate sobre el régimen de conciertos educativos y, sobre todo, las energías para abordar los problemas que tiene el 100% del sector. Resulta muy decepcionante constatar el rechazo del Partido Popular a conectar la satisfacción de las necesidades de escolarización con el hecho de tener alumnos. Lejos de privatizar la educación, la LOMCE consolida una regulación que tiende más a la subsidiariedad de la enseñanza privada concertada que hacia la complementariedad real de las dos redes.

La LOMCE **flexibiliza el sistema educativo**, previendo pasarelas y opciones no irreversibles, que facilitan que el alumno, en cualquier momento de su trayectoria, pueda encontrar en el propio sistema la respuesta más adecuada a su necesidad de formación y a sus potencialidades. El tiempo dirá si estas medidas logran su objetivo. Lo que parece poco discutible es que con la actual regulación se había llegado a una situación de equidad, dentro de un panorama, a salvo de honrosas excepciones, de generalizada mediocridad.

Uno de los principales ejes de la reforma, en consonancia con las recomendaciones de la OCDE, es el incremento de la **autonomía de los centros**, ligada a la rendición de cuentas. Sin embargo, la fórmula adolece de falta de claridad, ya que todo pasa por cómo se interprete y regule desde la propia Comunidad Autónoma, y del margen real de autonomía que se quiera a dar a los centros. Por el contrario, la rendición de cuentas sí aparece clara y en términos que van más allá de la mera constatación de los resultados en unas pruebas externas.

7 CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE

			2014-2015	2015-2016	2016-2017 *
INFANTIL	Primer ciclo	0-3 años	(1)		
	Segundo ciclo	3-6 años	(1)		
PRIMARIA	No hay ciclos	Primero			
		Segundo			
		Tercero	Prueba de evaluación		
		Cuarto			
		Quinto			
		Sexto		Prueba final de etapa	
ESO	Primer ciclo	Primero			
		Segundo			
		Tercero			
	Segundo ciclo	Cuarto			Prueba final de etapa (2)
BACHILLERATO	Sin ciclos	Primero			
		Segundo			Prueba final de etapa (3)
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	1.º		(4)		
	2.º				

- (1) Los dos ciclos de Educación Infantil no tienen cambios organizativos ni curriculares.
- (2) La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos. En este curso habrá una única convocatoria.
- (3) La evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller.
- (4) Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

* Las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en la LOMCE serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

Si quieres descargarte este cuaderno entra en
www.smeducacion.com/LOMCE



ATENCIÓN AL CLIENTE

TEL.: 902 12 13 23 FAX: 902 24 12 22

clientes@grupo-sm.com

www.grupo-sm.com



154422